MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Magistrada ponente

Radicación n.° 102921
Acta 27

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

María Nohelia Pérez de Mesa vs. Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y otros.

La demanda de casación presentada por la demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas del artículo 90 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2. ° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de las opositores, a Juan Daniel Pérez Benjumea, a Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y a Axa Colpatria Seguros de Vida S.A., conforme

lo autoriza el artículo 95 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Presidenta de la Sala

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

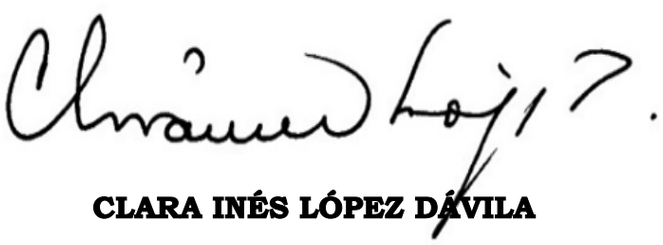

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: F215213926D4D52B5D887E7457BE36D5AC9C1424F2BA822AF9C84A0FC6DCBA3E
Documento generado en 2024-07-31